MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° __4.486___/

MONTE PATRIA, 21 de Abril de 2014

V I S T O S :

- La Ley Nº 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Ordinario Interno N° 11 del 17/04/2014, del Sr. David Santos Arrieta, Encargado Area Biosicosocial D.E.M. Monte Patria.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un anticipo de fondos al Señor **DAVID SANTOS ARRIETA, R.U.T. 13.692.653-5,** Encargado Area Biosicosocial del Departamento de Educación de Monte Patria, que será utilizado en las actividades que se indican a continuación

   - $ 70.000.-, para cancelación de consulta médica con el Neurológo Dr. Juan Carlos Figueroa, para 2 estudiantes del Colegio República de Chile, diagnosticado con Trastorno de Espectro Autista y de Médico Familiar para un alumno de la Escuela Chilecito de Chilecito, esta evaluación es para obtener la valorización de salud que permitirá postularlos al PIE 2014 y para el traslado de los alumnos, Profesionales y Apoderados, el que se realizará el 24 de Abril de 2014, en la Ciudad de Ovalle.

   - $ 80.000.- para servicio de coffe breack para Jornada de Coordinación PIE, para 20 Coordinadores de los Establecimientos Educacionales, a realizarse el 25 de Abril de 2014, en dependencias del Hogar Estudiantil de Monte Patria.

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **$ 150.000.-** (Ciento Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3. Impútese el gasto correspondiente según sea la Clasificación del gasto en la Rendición de Cuentas.

   A.G. 1 - 7 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

WGZ/MBC/bal